



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

En uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Electoral de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para representantes del **Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario**, conforme al calendario establecido en el Anexo I.
- 2º. La votación tendrá lugar **el día 17 de abril de 2024, en horario de 9 a 20 horas**, según dispone el artículo 20.1 del Reglamento Electoral, en los lugares que se indican en el Anexo II.
- 3º. Serán electores y elegibles los estudiantes que en la fecha de la convocatoria estén matriculados en cualquiera de las enseñanzas que se impartan en la UCM conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional (artículo 52, apartado b, del Reglamento Electoral).
- 4º. El órgano electoral competente será, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, 53 y 54 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral de la Facultad en la que cursen sus estudios, a excepción de los estudiantes que los cursen en los Centros Adscritos, en el Instituto Universitario Ortega y Gasset y en el Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA), cuyo órgano electoral será la Junta Electoral Central de la UCM.
- 5º. Los alumnos de titulaciones dobles y los que simultanean dos o más titulaciones deberán comunicar a la Administración Electoral la opción de censo en el que ejercerán su derecho al voto. El procedimiento para ejercer este derecho consta en el Anexo III.
- 6º. Las listas de censo, provisional y definitivo, serán expuestas en las Facultades, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2) en los Centros Adscritos, IUCA e I.U. Ortega y Gasset.

Se podrá consultar la inclusión en el censo en la siguiente página *web*:
<https://www.ucm.es/claustro-estudiantes-2024>

La Secretaría General y las Secretarías de las Facultades, según corresponda, elaborarán los censos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales competentes.

- 7º. La distribución de representantes, contenida en el Anexo IV, y realizada de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 de los Estatutos de la UCM y 56 y 57 del Reglamento Electoral, podrá ser recurrida del 4 al 6 de marzo, ante la Junta Electoral Central de la UCM, en los términos de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Electoral.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

- 8º. Las candidaturas, dirigidas al presidente/a de la Junta Electoral competente en cada caso, se presentarán en la sede electrónica de la UCM: <https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro>

Se podrá especificar la asociación o agrupación de asociaciones bajo las que se concurre, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de Reglamento Electoral, anexando a la candidatura el visto bueno del presidente. El procedimiento y formulario para ejercer este derecho constan en el Anexo V.

Una misma persona no podrá formar parte de más de una candidatura.

- 9º. La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a las Juntas Electorales competentes se realizará en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello en <https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro>

- 10º. Se hace pública esta convocatoria en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2), en las Facultades, en los Centros Adscritos, IUCA e I.U. Ortega y Gasset.

- 11º. La presente convocatoria se entenderá publicada con efectos de 1 de marzo de 2024.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, en fecha de firma digital
EL RECTOR

Joaquín Goyache Goñi



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO I

ELECCIONES 2024
CLAUSTRO UNIVERSITARIO
REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

CALENDARIO

Convocatoria

Recurso de alzada contra la distribución de claustrales
Distribución definitiva si hay recurso

1 de marzo

del 4 al 6 de marzo

12 de marzo

Candidaturas

Presentación de candidaturas
Proclamación provisional de candidatos
Recurso de reposición contra la proclamación provisional
Proclamación definitiva

del 4 al 13 de marzo

18 de marzo

del 19 a 21 de marzo

3 de abril

Desarrollo de la campaña electoral

del 4 al 15 de abril

Censo

Opción de censo
Publicación del censo provisional
Reclamaciones al censo provisional
Publicación del censo definitivo

del 4 al 13 de marzo

18 de marzo

del 19 de marzo al 3 de abril

10 de abril

Mesas

Sorteo de las mesas electorales

18 de marzo

Votación

Proclamación provisional de candidatos electos
Recurso de reposición contra la proclamación provisional
Proclamación definitiva de electos

17 de abril

18 de abril

del 19 al 23 de abril

26 de abril

Algunos de los plazos o días contenidos en este calendario coinciden con la celebración de las festividades académicas de varias Facultades, sin que ello afecte al ejercicio de los legítimos derechos de los interesados, ya que la presentación de cualquier documento relacionado con este proceso electoral ha de hacerse necesariamente a través de la sede electrónica, en aplicación de las previsiones del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM en sesión de 29 de marzo de 2022.

Las festividades académicas afectadas son las de las siguientes Facultades: Enfermería, Fisioterapia y Podología (8 de marzo), Ciencias Políticas y Sociología (15 de marzo), Trabajo Social (15 de marzo), Comercio y Turismo (2 de abril), Ciencias Económicas y Empresariales (5 de abril), Ciencias de la Documentación (22 de abril) y Educación (22 de abril).



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO II

ELECCIONES 2024
CLAUSTRO UNIVERSITARIO
REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

CENTROS DE VOTACIÓN

La votación se celebrará en la sede central de cada Facultad, en lugar accesible y suficientemente indicado para favorecer la participación.

Votarán en el Rectorado (Avda. Séneca, 2) los estudiantes que cursan estudios en los siguientes Centros: CES Cardenal Cisneros, CES en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco, CES Instituto de Estudios Bursátiles (IEB), CES de Estudios Financieros (CUNEF), CES Villanueva, Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI, Escuela Universitaria de Profesorado Fomento de Centros de Enseñanza, Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE), Instituto Universitario Ortega y Gasset e Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA).

Los estudiantes que cursen estudios en el Real Centro Universitario Escorial María Cristina votarán en su propio Centro.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO III

ELECCIONES 2024
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

OPCIÓN DE CENSO

Duplicidades: derecho de opción y plazos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Reglamento Electoral y por acuerdo adoptado por la Junta Electoral Central de la UCM en su sesión de 16 de febrero de 2024, en el plazo comprendido entre el **4 y el 13 de marzo**:

1. Los **estudiantes de titulaciones dobles** optarán de entre los dos centros por aquel en el que quieran ejercer su derecho al sufragio, cumplimentando el formulario establecido para ello, disponible en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro> dirigido al presidente de la Junta Electoral Central de la UCM. Se elegirá la opción 02: Titulaciones dobles (artículo 26.4 Reglamento Electoral).

En el caso de que no se ejercite el derecho de opción, sólo podrá ejercerse el derecho de sufragio en el centro en el que se formalizó la matrícula.

2. Los **estudiantes que simultanean dos o más titulaciones** deberán optar, de entre los dos o más censos, por aquel en el que quieran ejercer su derecho al sufragio, cumplimentando el formulario establecido para ello, disponible en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro> dirigido al presidente de la Junta Electoral Central de la UCM. Se elegirá la opción 03: Simultaneidad de dos o más titulaciones (artículo 26.5 Reglamento Electoral).

En el caso de que no ejerciten el derecho de opción, serán incluidos en el censo que corresponda por sorteo celebrado por la Junta Electoral Central de la UCM.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO IV

ELECCIONES 2024
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

REPRESENTANTES DEL SECTOR ESTUDIANTES

DISTRIBUCIÓN DE REPRESENTANTES CLAUSTRALES POR CENTROS

CENTRO	Nº REPRESENTANTES
BELLAS ARTES	2
CIENCIAS BIOLÓGICAS	2
CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN	1
CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	4
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	5
CIENCIAS FÍSICAS	2
CIENCIAS GEOLÓGICAS	1
CIENCIAS MATEMÁTICAS	2
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	5
CIENCIAS QUÍMICAS	2
COMERCIO Y TURISMO	2
DERECHO	7
EDUCACIÓN - CFP	5
ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	2
ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	1
FARMACIA	3
FILOLOGÍA	4
FILOSOFÍA	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA	4
INFORMÁTICA	2
MEDICINA	4
ODONTOLOGÍA	1
ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	1
PSICOLOGÍA	3
TRABAJO SOCIAL	1
VETERINARIA	2
TOTAL	70

La presente distribución de representantes podrá ser reclamada en el plazo de tres días, ante la Junta Electoral Central de la UCM, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Electoral de la UCM.

**REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES DE
CENTROS ADSCRITOS, IUCA E I.U. ORTEGA Y GASSET**

COLEGIO ELECTORAL ÚNICO

CENTRO	Nº REPRESENTANTES
CES Cardenal Cisneros	5 REPRESENTANTES
CES Don Bosco	
CES Villanueva	
CES Instituto de Estudios Bursátiles (IEB)	
Real Centro Universitario Escorial María Cristina	
C.U. de Estudios Financieros (CUNEF)	
E.U. de Magisterio ESCUNI	
EU de Profesorado Fomento de Centros de Enseñanza	
Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE)	
Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA)	
Instituto Universitario Ortega y Gasset	



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO V

ELECCIONES 2024
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

VINCULACIÓN DE CANDIDATURA A UNA ASOCIACIÓN / AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES

Procedimiento y plazo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Electoral, los candidatos/as pueden solicitar que se vincule su candidatura a una asociación o agrupación de asociaciones reconocidas en la UCM, con el visto bueno del presidente/a de la asociación y, en su caso, del representante de la agrupación de asociaciones.

Para ello, deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Descarga del formulario que consta en este Anexo, según el modelo aprobado por la Junta Electoral Central de la UCM en su sesión de 16 de febrero de 2024.
2. Una vez cumplimentado deberá ser firmado por el presidente de la asociación o agrupación de asociaciones reconocida.
3. En la sede electrónica (<https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro>) se elegirá el procedimiento para presentar candidatura.
4. Antes de cumplimentar y firmar el formulario de candidatura, se adjuntará este documento firmado en formato PDF pinchando en el botón previsto para ello (documentos anexados al expediente → examinar).

El plazo se corresponde con el de la presentación de candidaturas: entre el **4 y el 13 de marzo**.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ELECCIONES 2024

CLAUSTRO UNIVERSITARIO – SECTOR DE ESTUDIANTES

ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES BAJO LA QUE CONCURRE COMO CANDIDATO/A

- **ASOCIACIÓN/AGRUPACIÓN:**

- **DATOS DEL/ DE LA CANDIDATO/A TITULAR:**

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF/NIE/Pasaporte:

CENTRO:

Madrid,

V.º B.º presidente o representante de la asociación (firma)

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE:

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info...
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info...
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info...
Destinatarios	Se prevén cesiones +info...
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info...
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales